Miércoles 9 de diciembre de 2020.

## Nuevo Canal de Denuncias para Proveedores y Oferentes

El Banco Central de Chile ha puesto en marcha un Canal de Denuncias para Proveedores y Oferentes, como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas, como trabajadores de las mismas, informen eventuales conductas durante el desarrollo de los procesos de compras, o durante la ejecución del contrato o pedido de compras, que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

La dirección web para acceder al Canal de Denuncias para Proveedores y Oferentes es:

https://canaldenuncias.bcentral.cl

## ¿Quiénes pueden denunciar?

Se consideran dentro del concepto de "proveedores" a:

- i. Cualquier persona natural o jurídica que mantengan una orden de compra o contrato con el Banco Central de Chile
- ii. A sus empleados
- iii. A las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco Central de Chile ("subcontratistas").
- iv. Personas naturales o jurídicas que hayan participado en un proceso de licitación o contratación del Banco Central de Chile, aun cuando no hayan sido seleccionadas.

¿Qué debo tener en cuenta al efectuar una denuncia por el Canal de Denuncias?

- Las denuncias no son anónimas.
- Se debe acreditar la relación entre el proveedor y un proceso de Compras del Banco Central de Chile.
- La denuncia puede individualizar o no a una persona o área denunciada.
- Se podrá solicitar se mantenga en reserva la identidad del denunciante.

¿Cuáles son los pasos siguientes luego de efectuar una denuncia?

- La denuncia es analizada por el Encargado del Canal de Denuncias, quien efectuara una calificación previa formal. La calificación previa de forma determinará si el denunciante cumple las condiciones de proveedor. En caso negativo, se informará de esta situación al denunciante y la denuncia se archivará.

- En caso de que la denuncia cumpla los requisitos formales, la denuncia será analizada por el Comité de Ética, instancia que determinará si la denuncia es admisible o inadmisible. De esa decisión se informará al denunciante y la denuncia finalizará su trámite.